



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 27 de noviembre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Luis Francisco Tobón Márquez.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2023-257
<b>Auto Interlocutorio</b>	772
<b>Asunto</b>	Da por contestada la demanda a Colpensiones y requiere nuevamente a Colpensiones.

Vista la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Y, teniendo en cuenta que pese a haberse requerido en auto del pasado 26 de octubre a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que, junto con la contestación de la demanda aportara al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y número de teléfono del señor John Mario Bermúdez Velásquez (posible interviniente), estos no se allegaron, razón por la cual, se requiere nuevamente a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y número de teléfono del citado señor.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Érica Aristizábal Marín, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

**Segundo.** Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y número de teléfono del señor John Mario Bermúdez Velásquez.

**Tercero.** Reconocer personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Érica Aristizábal Marín, identificada con CC. 1.152.692.901 y portadora de la TP. 270.135 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 189 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario